



Nota de prensa

El Tribunal Supremo rechaza un recurso de USCA que demandó a Aena por conducta antisindical por la apertura de expedientes disciplinarios a varios controladores

- El alto tribunal no aprecia en Aena conductas de acoso e intimidación contra los controladores

22 de septiembre de 2010

La Unión Sindical de Controladores Aéreos (USCA) demandó a Aena por conducta antisindical al entender que los expedientes disciplinarios abiertos a partir de junio de 2008, fecha en la que Carmen Librero fue nombrada Directora de Navegación Aérea, vulneraban el derecho a la libertad sindical.

La Audiencia Nacional falló en contra de USCA el 14 de septiembre de 2009 y el sindicato de controladores presentó un recurso de casación ante el Tribunal Supremo que ahora vuelve a dar la razón a Aena.

Según el Tribunal Supremo no cabe deducir una actitud de acoso e intimidación hacia USCA por parte de Aena del número de expedientes incoados desde junio de 2008. “No se puede deducir una conducta de acoso e intimidación a un grupo de empleados del mero dato cuantitativo de una mayor frecuencia de expedientes de sanción disciplinaria, puesto que tal incremento ha podido deberse también a episodios ocasionales de mayor conflictividad o de mayor indisciplina en los centros de trabajo”, aclara el Tribunal Supremo.

La sentencia rechaza también la acusación de que Aena incumplió el procedimiento y se negó a dar audiencia al sindicato durante la instrucción de los expedientes, ya que considera acreditado que Aena notificó a los delegados sindicales de USCA los pliegos de cargo y descargo de los expedientes.